

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar al Sr. Carlo De Nicola al pago de las costas relativas a la presente instancia tanto ante el Tribunal General de la Unión Europea como ante el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 279 de 24.8.2015 (asunto registrado inicialmente en el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea con el número F-82/15).

Sentencia del Tribunal General de 8 de noviembre de 2017 — De Nicola/Tribunal de Justicia de la Unión Europea

(Asunto T-99/16) ⁽¹⁾

(«Responsabilidad extracontractual — Función pública — Personal del BEI — Acoso psicológico — Incumplimiento de las normas del proceso equitativo — Artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales — Plazo razonable — Pretensiones de indemnización formuladas en el marco de un recurso pendiente ante el Tribunal de la Función Pública — Remisión parcial del asunto al Tribunal General»)

(2017/C 437/33)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Carlo De Nicola (Strassen, Luxemburgo) (representantes: inicialmente L. Isola y G. Isola, y posteriormente G. Ferabecoli, abogados)

Demandada: Tribunal de Justicia de la Unión Europea (representantes: inicialmente J. Inghelram, P. Giusta y L. Tonini Alabiso, y posteriormente J. Inghelram, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 268 TFUE por el que se solicita la indemnización del daño supuestamente sufrido por el demandante, en primer lugar, debido, por una parte, al acoso moral del que según él fue objeto por parte del Banco Europeo de Inversiones (BEI), y, por otra parte, al carácter supuestamente contrario a la equidad de los procedimientos ante el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea y el Tribunal General en que fue parte el demandante, y, en segundo lugar, debido a la duración supuestamente excesiva de dichos procedimientos.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar al Sr. Carlo De Nicola a cargar con las costas correspondientes a la presente instancia, tanto ante el Tribunal General de la Unión Europea como ante el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 414 de 14.12.2015 (asunto registrado inicialmente en el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea con el número F-100/15).